

**REUNION CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE ENTIDADES
EMPRESARIAS Y DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Acta N° 1. En la ciudad de Rosario, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco, siendo las 11 horas, en instalaciones del Hotel Presidente, sito en calle Corrientes 919 de esta ciudad, se reúnen los representantes de las entidades empresarias de la Provincia de Santa Fe que seguidamente se mencionan:

El Sr. Manuel Cabanellas, Presidente de Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe (CARSEFE); el Sr. Eduardo Buzzi, Presidente de Federación Agraria Argentina; el Sr. Francisco Druetta, Vocal del Consejo de Administración de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO); los Sres. Carlos Garrera, Alberto Padoan y Carlos Bertone, respectivamente, Presidente, Vicepresidente 4º y Vocal del Consejo Directivo de la Federación Industrial de Santa Fe (FISFE); el Sr. Federico E. Boglione, Presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario; el Sr. Mario Pérez García, Presidente de la Bolsa de Comercio de Santa Fe; el Sr. Roberto Lencioni en representación del Presidente de la Federación de Centros Comerciales de Santa Fe (FECECO), Sr. Oscar Parra; el Sr. Roberto Paladini, Presidente de la Federación Gremial del Comercio e Industria; y el Sr. Gustavo Gardebled, Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, Delegación Rosario.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, los presentes resuelven, por unanimidad, lo siguiente:

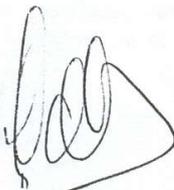
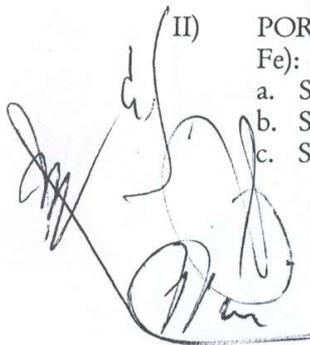
- 1) Aprobar los consensos arribados en las sucesivas Reuniones Plenarias realizadas en las siguientes localidades y fechas: en Rosario, el 17-12-2004; en San Javier, el 13-1-2005; en Rosario, el 16-3-2005; y en Rafaela, el 1-4-2005; encuentros en los cuales se coincidió en la conveniencia de constituir un "Consejo de Entidades Empresarias y de la Producción de la Provincia de Santa Fe", a los efectos de integrar, conjuntamente con los Consejos de Entidades Empresarias de las provincias de Córdoba y Entre Ríos, el "Foro de Entidades Empresarias de la Región Centro". La decisión de constituir el citado Consejo surge por expreso pedido e invitación del Gobierno de la provincia de Santa Fe, con vistas a la conformación del "Consejo de la Sociedad Civil", órgano de participación de la ciudadanía en la Región Centro de la República Argentina.
- 2) Aprobar la constitución del "Consejo de Entidades Empresarias y de la Producción de la Provincia de Santa Fe", que queda integrado de la siguiente forma:

I) **POR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y COOPERATIVISMO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL**

- a. Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe (CARSEFE): Sr. Manuel Cabanellas, Presidente.
- b. Federación Agraria Argentina: Sr. Eduardo Buzzi, Presidente.
- c. Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO): Sr. Francisco Druetta, Vocal del Consejo de Administración.

II) **POR LA INDUSTRIA (en representación de la Federación Industrial de Santa Fe):**

- a. Sr. Carlos Garrera
- b. Sr. Alberto Padoan
- c. Sr. Carlos Bertone



- III) POR LAS BOLSAS DE COMERCIO
 - a. Bolsa de Comercio de Rosario: Sr. Federico Boglione, Presidente
 - b. Bolsa de Comercio de Santa Fe: Sr. Mario Pérez García, Presidente
 - IV) POR EL COMERCIO Y SERVICIOS
 - a. Federación de Centros Comerciales de Santa Fe (FECECO): Sr. Oscar Parra, Presidente
 - b. Federación Gremial del Comercio e Industria: Sr. Roberto Paladini, Presidente
 - V) POR LA CONSTRUCCIÓN
 - a. Cámara Argentina de la Construcción: Sr. Gustavo Gardebled, Presidente Delegación Rosario
- 3) Aprobar el "Reglamento de Funcionamiento del Foro de Entidades Empresarias de la Región Centro", cuya redacción fuera encomendada, por decisión unánime en la última reunión de la Región Centro de fecha 17 de diciembre del año 2004 en la ciudad de Rosario, a un grupo de trabajo interprovincial conformado por los señores Fernando Caviglia del Consejo Empresario de Entre Ríos, Miguel Pacheco de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, Guillermo Acosta y Rubén Poncio de la Bolsa de Comercio de Córdoba, Anuar Jarra de Federación Gremial de Comercio e Industria y Julio Calzada de la Bolsa de Comercio de Rosario. Los presentes toman conocimiento de que el citado Reglamento cuenta ya con la aprobación de las Entidades Empresarias de las provincias de Entre Ríos y Córdoba. El texto del Reglamento aprobado, se transcribe a continuación:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
FORO DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE LA REGIÓN CENTRO**

1.0. CONSIDERACIONES GENERALES

Las entidades empresarias de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, integradas para impulsar el desarrollo de la Región Centro, con el propósito de facilitar el desenvolvimiento de una acción coordinada, resuelven constituirse como Foro de la Región Centro y aprobar las siguientes normas que constituirán su Reglamento de Funcionamiento.

2.0. DE LOS PLENARIOS Y CONSEJOS EMPRESARIOS DE LAS PROVINCIAS

2.1. Los Plenarios estarán conformados por las entidades empresarias de cada provincia. Estarán integrados por instituciones representativas de los distintos sectores de la actividad económica provincial o de regiones o zonas de la jurisdicción provincial, cualquiera sea su denominación o forma jurídica (asociaciones, cámaras, centros, federaciones, etc.), siempre que cuenten con personería jurídica. No integrarán los Plenarios las empresas individuales ni las entidades cuyos objetivos sean exclusivamente de carácter académico, científico, técnico o social. Cada provincia podrá establecer condiciones o requerimientos particulares que deberán reunir las entidades para formar parte del Plenario en función de sus propias características, diversidad sectorial o geográfica, como así también determinar las causales de exclusión de los integrantes. Cada entidad tendrá libertad para designar y remover a sus representantes.

2.2. El Plenario provincial designará, de la forma que el mismo acuerde, un Consejo de Entidades Empresarias de la provincia, constituido por un máximo de 12 entidades. Podrán designarse suplentes en el número que acuerde el respectivo

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the individuals mentioned in the text above.

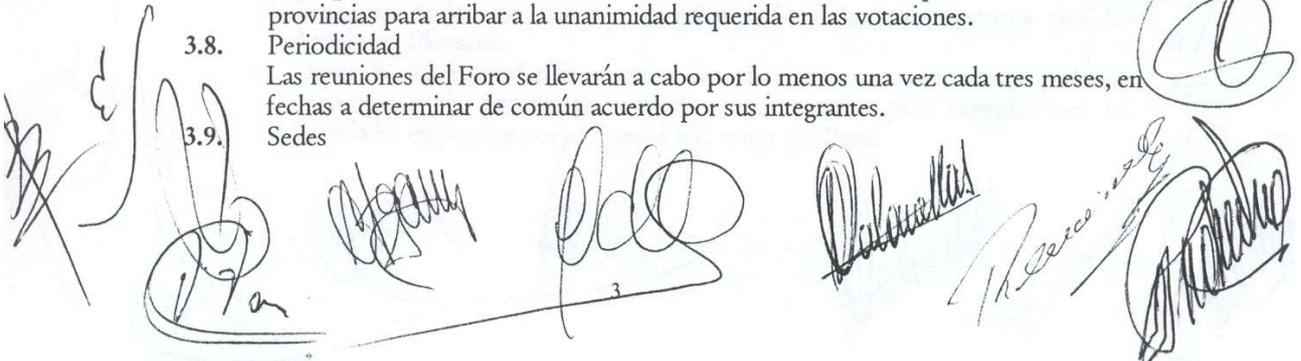
Plenario. Las reuniones ordinarias de cada Consejo se llevarán a cabo con la periodicidad que el mismo establezca y las extraordinarias cuando lo soliciten al menos cinco de sus entidades integrantes. Las reuniones serán válidas siempre que cuenten con la presencia de la mitad más una de las entidades que lo integran y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes acreditados. Las reuniones de los Consejos serán abiertas, pudiendo asistir las entidades del Plenario con voz pero sin voto.

- 2.3. Cada entidad, integrante del Consejo, estará representada por su Presidente o por quien éste delegue mediante Carta Poder fehacientemente notificada. La delegación podrá recaer en otro integrante de la Comisión Directiva o máximo órgano de conducción, su Director Ejecutivo o Gerente.

3.0. DEL FORO DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE LA REGION CENTRO Y COMITÉ EJECUTIVO

- 3.1. El Foro de Entidades empresarias de la Región Centro de la República Argentina estará conformado por todas las entidades titulares que integran los Consejos Empresarios de las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos. En consecuencia, compondrán el Foro un total de treinta y seis miembros (36).
- 3.2. Las reuniones del Foro serán abiertas, pudiendo expresar su opinión cualquiera de sus integrantes. Serán válidas siempre que se cuente con la presencia de al menos cinco representantes titulares del Consejo Empresario de cada provincia.
- 3.3. Dicho Foro constituirá un Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la tarea de expresar la posición final adoptada por cada Consejo Provincial sobre los temas que se traten en cada sesión del Foro y votar las mociones expuestas.
- 3.4. El Comité Ejecutivo estará integrado por 9 representantes titulares e igual número de alternos y serán elegidos de la siguiente forma: cada Consejo provincial designará, de entre sus integrantes, a [3] entidades que actuarán como Representantes Titulares y otras [3] como Representantes Alternos. Los representantes titulares y alternos designados durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
- 3.5. Cada entidad empresaria, designada como Representante Titular o alterno en el Comité Ejecutivo, estará representada por su Presidente o por quien éste delegue mediante Carta Poder fehacientemente notificada. La delegación podrá recaer en otro integrante de la Comisión Directiva o máximo órgano de conducción, su Director Ejecutivo o Gerente.
- 3.6. A la finalización de cada sesión del Foro y luego de haber dado tratamiento a los temas, los tres representantes titulares de cada provincia (integrantes del Comité Ejecutivo), recogerán y expresarán la posición final, unificada y consensuada, de cada Consejo Provincial. Luego se procederá a votar las mociones correspondientes. Las decisiones del Foro de Entidades Empresarias de la Región Centro se tomarán por unanimidad, teniendo cada provincia derecho a un voto. Esto implica que los tres representantes titulares de cada Consejo Provincial tendrán un solo voto que expresará la posición unificada de todas las entidades empresarias de su provincia.
- 3.7. Para alcanzar los objetivos del Foro, las representaciones provinciales debatirán en su ámbito, previamente a cada reunión, a fin de unificar criterios y alcanzar los correspondientes consensos. Estos últimos deberán ampliarse a las otras provincias para arribar a la unanimidad requerida en las votaciones.
- 3.8. Periodicidad
- 3.9. Las reuniones del Foro se llevarán a cabo por lo menos una vez cada tres meses, en fechas a determinar de común acuerdo por sus integrantes.

Sedes

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more legible signatures and initials, some of which appear to be names of individuals. The signatures are scattered across the bottom of the page, with some overlapping the text of the previous paragraph.

Los lugares de celebración de las reuniones serán rotativos y alternando entre las tres provincias de la Región, debiendo en cada caso establecerse el sitio de la siguiente reunión.

3.10. Atribuciones del Comité Ejecutivo.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Reunirse, en forma interna, para debatir y analizar diversos temas que luego serán tratados por el Foro Regional y/o los Consejos Empresarios provinciales.
- b) Nombrar a una de las entidades titulares que integran el Comité Ejecutivo, para ejercer la Secretaría.
- c) Nombrar de entre sus miembros, si fuese necesario, a las entidades o personas que llevarán la representación del Foro para participar en audiencias con autoridades oficiales o encuentros de distinto tipo.
- d) Mantener contactos con los órganos de gobierno de la Región Centro y con organismos o entidades públicas y privadas en representación de las entidades empresarias de la Región.
- e) Analizar y debatir los proyectos propuestos por los representantes de cada provincia.
- f) Encargar estudios específicos y disponer la forma de su financiamiento.
- g) Disponer la publicación y/o difusión de trabajos, estudios, propuestas y resoluciones.
- h) Convocar, cuando lo considere conveniente, encuentros extraordinarios del Foro, estableciendo la fecha y lugar de celebración.
- i) Analizar todos aquellos temas y cuestiones que considere de interés para el desarrollo y progreso de la integración regional entre las provincias involucradas.
- j) Tomar toda otra decisión que encuadre en los objetivos de impulsar el desarrollo de la región

3.11. Financiación

Cada entidad que sea sede de una reunión del Foro resolverá con las demás entidades de su provincia la forma de cubrir los gastos que demande la organización del encuentro, corriendo por parte de los concurrentes los gastos de traslado y eventual alojamiento.

4.0. DE LA SECRETARÍA

4.1. Responsabilidades

La Secretaría se ocupará de facilitar el diligenciamiento de los asuntos de interés común de las entidades empresarias de las provincias involucradas en el apoyo a la formación y desarrollo de la Región Centro, conforme las directivas que reciba del Comité Ejecutivo y del Foro.

4.2. Lugar de funcionamiento

La Secretaría funcionará en la sede de la entidad que haya sido designada por el Comité Ejecutivo.

4.3. Funciones

La Secretaría tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Mantener los archivos y registros de toda la documentación relativa al funcionamiento del Foro y Comité Ejecutivo.
- b) Conservar todos los trabajos, estudios e investigaciones tratados por las Reuniones Plenarias.
- c) Llevar la correspondencia y emitir las circulares, comunicaciones y demás documentos de trámite necesarios o convenientes para cumplir con las finalidades dispuestas por el Comité Ejecutivo y el Foro.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. There are several large, stylized signatures in black ink. To the right, there is a circular stamp with some illegible text inside. Below the signatures, there are some smaller, less distinct marks and what appears to be a date stamp '15/11/2008'.

- d) Servir de soporte para la realización de los encuentros ordinarios y extraordinarios del Foro.
 - e) Supervisar el estado de ejecución de los trabajos e informes encargados por el Comité Ejecutivo y/o el Foro.
 - f) Confeccionar las actas de los encuentros celebrados por el Foro y Comité Ejecutivo.
 - g) Recaudar los fondos y recursos de las entidades empresarias, conforme lo que hubiere dispuesto el Foro, para la realización de algún trabajo o estudio o para la cobertura de ciertos gastos, otorgando los correspondientes recibós.
 - h) Disponer los pagos autorizados por el Foro.
- 4.4. Gastos de sostenimiento
Inicialmente, los gastos de sostenimiento de la Secretaría, en tanto el Foro no resuelva algo distinto, serán asumidos por la entidad en cuya sede funcione la misma.

5.0. DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

El Reglamento de Funcionamiento del Foro de Entidades Empresarias y de la Producción de la Región Centro contiene las disposiciones necesarias para asegurar el correcto desenvolvimiento de la misma. Las modificaciones serán aprobadas por consenso de los integrantes del propio Foro.

- 4) Enviar una nota al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, sobre las decisiones adoptadas en la presente reunión y solicitarle una audiencia para que el Consejo haga su presentación formal y coordine con el Gobierno de la provincia el accionar en el marco de la Región Centro.
- 5) Coordinar con los Consejos de Entidades Empresarias de las provincias de Entre Ríos y Córdoba, la realización de una reunión de constitución del Foro de Entidades Empresarias de la Región Centro para el próximo mes de Junio del corriente año.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 12.15 horas.

[Signature]
F.E. BOGLIARDE
Bolsa DE COMERCIO
ROSARIO

[Signature]
C.A. GARRERA
FISFE

[Signature]
MANUEL CABANELLAS
CARSE

[Signature]
MARIO PÉREZ GARZA
Bolsa Cameraria
SANTA FE

[Signature]
Roberto O. Paladini
Presidente
Feder. Grem. Com. e Ind. Rosario

[Signature]
Roberto Lencioni
5 FECECO

[Signature]
Francisco J. Juretti
COMINACO
[Signature]
Eduardo BUZZI
ITE de FAA.

[Signature]
Roberto J. Albate
FISFE

[Signature]
GUSTAVO GARDALÓN
CAMARA ARG. CONSTRUCCIÓN